

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“26.- APROBACIÓN DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS PROVINCIALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023. (GEX: 2022/13729).- Conocido el expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio de fecha 2 de marzo en curso, conformado por el Jefe de referido Servicio, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno de esta Excma. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril del 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales para los ejercicios 2022 y 2023 de la Diputación de Córdoba, por un importe de 3.000.000,00 €, de los cuales 454.000,00 serán con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 de “Plan contra el Despoblamiento Mejora de Caminos Provinciales y Municipales” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022, debiendo consignarse la cantidad de 2.546.000,00 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023. Las actuaciones incluidas en el mismo son las que a continuación se relacionan:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	285.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	169.000,00 €
			454.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	297.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	225.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tra-	345.000,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-03-2023



PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
		mo 1º B)	
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	370.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €

2.546.000,00 €

Segundo.- El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 13 de julio de 2022, acordó modificar el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales para los ejercicios 2022 y 2023, de un lado, aumentando el presupuesto de las actuaciones "Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)" y "Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros" y, de otro lado, realizando una nueva distribución entre las anualidades e incremento el presupuesto de la actuación "Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta", incluyendo esta última en el ejercicio 2022. Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como a continuación se indica:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €

1.096.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	225.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los Llanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	370.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €

2.249.000,00 €

Tercero.- Con fecha 1 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales, D. Santiago Núñez Molina, con el visto bueno del Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales, D. Manuel Olmo Prieto, mediante informe técnico, ponen de manifiesto la necesidad de modificar el Plan Provincial y proponen el aumento de inversión en dos actuaciones puntuales y reajuste de la anualidad 2023, como a continuación se señala:

"Incremento monetario de las siguientes actuaciones dentro de la misma anualidad:



• *Reparación parcial del camino provincial CP-193 “De San Antonio” con una inversión inicial de doscientos veinticinco mil euros con cero céntimos (225.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de doscientos cincuenta y un mil euros con cero céntimos (251.000,00 €). Por lo tanto, se aumenta en veintiséis mil euros con cero céntimos (26.000,00 €).*

• *Reparación del camino provincial CP-3 “De el Pamplinar”, con una inversión inicial de trescientos setenta mil euros con cero céntimos (370.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de cuatrocientos veinte mil euros con cero céntimos (420.000,00 €). Por lo tanto, se aumenta en cincuenta mil euros con cero céntimos (50.000,00 €)”.*

La modificación del Plan Provincial la justifican en las siguientes causas:

“1.- Las necesidades actuales son mayores que las inicialmente previstas, debido a la subida continua de precio de los materiales básicos (productos derivados del petróleo, combustibles, cementos, aditivos y emulsiones, etc., junto al encarecimiento desbordado de la venta de la energía eléctrica al por mayor dentro del mercado eléctrico español), que ha generado problemas de cuantificación técnica del precio de suministro de materiales propios de esta tipología de obra. Esta confluencia ha propiciado una situación con dos restricciones básicas, por un lado el encarecimiento de todas las unidades de obra en las que algunos componentes, como los productos derivados del petróleo, y por otro lado los productos que necesitan el consumo de la energía de un derivado del petróleo y/o de la energía eléctrica para su fabricación, con el consecuente aumento del precio de los materiales de construcción, aumentando el precio unitario e incluso en algunos casos, dejando de producir, con la parada técnica de las plantas de fabricación por el precio inasumible de fabricación. Hechos, que han producido que se estén revisando a la alza los precios, con el consecuente aumento de presupuesto de aquellos proyectos que están financiados al 100% por la Diputación (Inversiones en caminos provinciales para esta anualidad). Aunque para este caso, se han considerado solamente actuaciones puntuales debido a limitación presupuestaria, pudiendo complementarse con futura incorporación de crédito, con su respectiva modificación, una vez, se hayan estudiado en profundidad cada una de las actuaciones restantes de la anualidad 2023.

2.- Dar cumplimiento a las prescripciones técnicas de autorizaciones sectoriales de otras Administraciones Públicas (como por ejemplo ...”Delegación de Vías Pecuarias dependiente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, que determina que el hormigonado en vías pecuarias, en caso de autorizarse se debe proceder a un pigmentado o encachado del mismo con integración en el entorno, encareciendo su ejecución”...).

En conclusión, se hace necesario disponer de más presupuesto para dar respuesta a las demandas, particularizadas en dos actuaciones puntuales. Así pues, se propone el incremento monetario de dicho proyecto, procedente de la partida 350 4541 65005 Plan Contra el Despoblamiento Mejora Caminos Provinciales y Municipales del presupuesto vigente del año 2023”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero.- La legislación que se aplica a la cuestión que se suscita es la siguiente:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

Segundo.- De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocidos como fines propios y específicos los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y, en particular, de un lado, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y, de otro, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El artículo 36.1 de la LRBRL establece que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan como tales las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y, en todo caso, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Tercero.- El artículo 3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía señala en su apartado segundo que la red de carreteras de Andalucía está formada por dos categorías, de un lado, la red autonómica, que comprende la red básica, la red intercomarcal y la red complementaria y, de otro lado, la red provincial, compuesta por la red comarcal y la red local.

El artículo 17 de la Ley 8/2001 dispone que el Catálogo de Carreteras de Andalucía es el instrumento de carácter público que sirve para la identificación e inventario de las carreteras que constituyen la red de carreteras de Andalucía, adscribiéndolas a las distintas categorías de la red y clasificándolas conforme al artículo 15 de la presente Ley. Y comprende la red autonómica y la red provincial.

El artículo 18 de la Ley 8/2001 señala que a los efectos de la presente Ley la adquisición de la condición de carretera se produce por su inscripción definitiva en el Catálogo de Carreteras de Andalucía.

Siendo el concepto de carretera, de conformidad con el artículo 8 del mismo texto legal, la de vías de dominio y uso público, proyectadas y construidas, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles. Y quedando definida, al mismo tiempo, en sentido negativo, pues señala su apartado segundo aquellas que no tendrán la condición de carretera, que son:

- a) Los caminos agrícolas y los caminos forestales.
- b) Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas



- realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.
- c) Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.
 - d) Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.

El Catálogo de Carreteras de Andalucía, atendiendo a lo previsto en el Acuerdo de 6 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias, indica que la matriculación de la Red Provincial se define con las iniciales de la provincia seguidas de cuatro dígitos que identifican la localización de la carretera dentro de la misma, de forma que para la provincia de Córdoba debe ser "CO-XXXX".

Atendiendo a lo anterior, las vías titularidad de esta Diputación Provincial con la matrícula "CP-XXXX" son bienes de dominio público destinadas a uso público, pero no tienen la naturaleza jurídica de carretera. Por lo que, a priori, no les resulta de aplicación la legislación en materia de carreteras, sin perjuicio de que deban observarse las normas de uso, seguridad, defensa y características técnicas de las carreteras, en virtud del artículo 8.3 de la Ley 8/2001.

A la vista de cuanto antecede, debemos concluir añadiendo que corresponde a esta Diputación Provincial la conservación y mantenimiento de las "CP" de su titularidad, de conformidad con los artículos 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 50 de la Ley 5/2010, 51 de la Ley 7/1999 y 85 y siguientes del Decreto 18/2006, debiendo tenerse en cuenta las características técnicas de las carreteras.

Cuarto.- La actuación "*Reparación parcial del camino provincial CP-193 De San Antonio*" tiene un presupuesto inicial de doscientos veinticinco mil euros con cero céntimos (225.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de doscientos cincuenta y un mil euros con cero céntimos (251.000,00 €). Se incrementa en veintiséis mil euros (26.000,00 €).

Y la actuación "*Reparación del camino provincial CP-3 "De el Pamplinar"*" cuenta con un presupuesto inicial de trescientos setenta mil euros con cero céntimos (370.000,00 €), que pasaría a un importe modificado de cuatrocientos veinte mil euros con cero céntimos (420.000,00 €). Aumenta en cincuenta mil euros (50.000,00 €)".

Por tanto, el aumento de la inversión de ambas actuaciones supone un incremento del presupuesto total del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023 de 76.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023.

Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como siguen:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €



N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €
			1.096.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	251.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	420.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €
			2.325.000,00 €

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 4 y 11 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 15 de 23 de enero de 2019).

Sexto.- En base a lo expuesto y en virtud del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no existe óbice jurídico para aumentar el presupuesto de las actuaciones "*Reparación parcial del camino provincial CP-193 De San Antonio*" y "*Reparación del camino provincial CP-3 "De el Pamplinar"*".

Séptimo.- De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales 2022-2023 deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días.

Octavo.- El órgano competente para la aprobación de este Plan Provincial, en cuanto que supone la modificación de una de las inversiones incluidas en el mismo, es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.- La modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021 deberá publicarse en el Portal de Transparencia tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.l) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).



Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo que se propone en el anterior informe y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2022-2023, aumentando el presupuesto de las actuaciones, de un lado, "Reparación parcial del camino provincial CP-193 De San Antonio" en la cantidad de 26.000,00 €, siendo su presupuesto total de 251.000,00 € y, de otro lado, "Reparación del camino provincial CP-3 "De el Pamplinar" en la cantidad de 50.000,00 €, por lo que su presupuesto total asciende a 420.000,00 €. Por tanto, las actuaciones del Plan Provincial quedan como se indica a continuación:

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2022)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
C1-C2	C2	Reparaciones puntuales del camino provincial CP-268 "De los Toriles" (Tramo 2º)	475.000,00 €
S3-S4	S3	Mejora del camino provincial CP-173 "De los Garbanceros"	266.000,00 €
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-314 "De Conquista a la Garganta"	355.000,00 €
			1.096.000,00 €

PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES (ANUALIDAD 2023)			
Zona	SZ	Denominación	Presupuesto
N1-N2	N2	Mejora del camino provincial CP-310 "De Almadenes Hondos"	355.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-273 "De las Huertas de Espejo" (2ª Fase)	290.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-193 "De San Antonio"	251.000,00 €
C3-C4	C4	Reparación parcial del camino provincial CP-271 "De Tebas" (1ª Fase)	395.000,00 €
S1-S2	S1	Reparación del camino provincial CP-38 "De los LLanos de Vanda" (Tramo 1º B)	345.000,00 €
S1-S2	S2	Reparación del camino provincial CP-3 "De El Pamplinar"	420.000,00 €
S3-S4	S4	Reparación del camino provincial CP-102 "De Las Alcabalas"	269.000,00 €
			2.325.000,00 €

Segundo.- Aprobar el gasto adicional de 76.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 350.4541.65005 "Plan contra el Despoblamiento mejora Caminos Provinciales y Municipales" del Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023.

Tercero.- Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo ser expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen



gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.l) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).

Quinto.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras Rurales, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 16-03-2023
VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-03-2023

Código seguro verificación (CSV) 9035 11B4 9187 AA8A C54E



(90)3511B49187AA8AC54E